

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Dejar sin valor y efecto la providencia adiada del 16 de octubre de 2020, como quiera que la audiencia fijada para el día 1 de octubre de 2020, no fue llevada a cabo, en vista que la parte demanda había solicitado aplazamiento de la misma.

2. En atención al escrito y por ser procedente se reprograma fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **(15)** del mes de **abril de 2021** a las **(10:00 am)**.

Poner de presente a las partes que la audiencia será realizada a través de la plataforma Microsoft Teams de Office 365, cuyas instrucciones e invitación será remitida a los correos electrónicos informados por las partes en el escrito de demanda y contestación para efectos de notificaciones.

En la fecha y hora señaladas las partes deberán conectarse a la plataforma junto con sus apoderados, y hacer comparecer a los testigos convocados.

Se previene a las partes y abogados, para que dispongan de los medios tecnológicos, actualicen la información de contacto, de todos los sujetos procesales, de los testigos, peritos y demás personas, la cual deberá ser remitida al correo electrónico j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con máximo tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **30 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **43**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-03054-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92330e1011f3bfdd38027a4a6d8b3b33faf326641fdc1854887a2eb3869d4698

Documento generado en 27/11/2020 04:54:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**